



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2115

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 23 de Febrero de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IET/DG/001/2023

En cumplimiento a la Declaratoria de Necesidad emitida el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el Instituto Estatal del Transporte de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 penúltimo párrafo, 11, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 39, 40, 41, 42 fracción I, 43 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 6, 9, 12, 13, 15, 19, 21, 43, 67 y 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, 1, 2, 4, 6, 23, 24, 26, 54 fracción IV, 59, 71 fracción XV inciso a), XVIII, XIX, XXIV, XXVII, 72 y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 13, 22 inciso A fracción I, 23 y 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1 fracciones I y IX, 2, 4 fracción V, 6, 9, 10, 11, 12 fracción IV, 30, 31 fracción I, 32 fracción VI, 125, 128 fracción I, 129 fracción I inciso B, 133 fracción I y VII, 135 fracción I, 136 y 142, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche; 1, 2, 5 fracción III, 8, 11, 17, 25, 26, 27, 59, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 116, 117 fracción I, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 144, 145, 146, 159, 170, 198, y demás relativos aplicables del Reglamento en Materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN LA OBTENCIÓN DE CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE ALQUILER O TAXI, EN LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación Pública IET/DG/001/2023

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE ALQUILER O TAXI EN LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE.	08 (OCHO)

Con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, y en cumplimiento al artículo 105 del Reglamento en Materia de Movilidad de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, se hace del conocimiento a los interesados:

- I. El nombre del convocante es la SECRETARÍA DE GOBIERNO POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.
- II. Por venta de bases de la licitación pública No. IET/DG/001/2023: del 1 al 5 de abril del 2024, Inscripción o Registro: del 15 al 19 de abril del 2024, en horario de 9:00 a 14:00 horas, los interesados deberán asistir personalmente ante el Instituto Estatal del Transporte, ubicado en la avenida Ricardo Castillo Oliver, manzana 1 lote 1, planta alta, locales A y B, zona AH-KIM-PECH, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para la adquisición de las bases y el registro o inscripción, donde llenaran el formato de inscripción que al efecto les proporcione la Subdirección Jurídica del Instituto que será la unidad administrativa encargada de sustanciar los trámites.
- III. Que de conformidad con el artículo 72 fracción I inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el costo de venta de bases a concurso a la presente licitación es de 35 (treinta y cinco) unidades de medidas y actualización (UMA), su valor a partir del 1 (uno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional) por unidad; por 35 (treinta y cinco), el importe a cubrir es de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

**GOBIERNO
DE TODOS****IET**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para la inscripción o registro, su costo equivale a nueve (9) unidades de medidas y actualización (UMA), su valor a partir del 1 (uno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) es de \$108.57 por unidad; por 9 (nueve), el importe a cubrir es de \$978.00 (novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)

En ambos casos, la forma de pago para el registro o inscripción al concurso será en efectivo o cheque certificado a nombre de: Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, ante las diversas cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, que se encuentra ubicadas en diversas partes del Estado de Campeche.

- IV. De conformidad los artículos 135 fracción I de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche y 95 del Reglamento en Materia Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, el solicitante de concesión deberá de presentar escrito de solicitud de inscripción o registro en la fecha anteriormente señalada para tal fin, acreditando lo siguiente:
- 1.- Presentar escrito solicitado su registro o inscripción, con su nombre, domicilio, Teléfono, correo electrónico y firma.
 - 2.- Proporcionar el recibo original del pago de derechos por la compra de las bases de licitación y del registro o inscripción.
 - 3.- Original de su acta de nacimiento o carta de naturalización para acreditar que es mayor de dieciocho años.
 - 4.- En el escrito, a que hace referencia el punto 1, mencionar que pretende obtener una concesión del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de alquiler o taxi exclusivamente en la Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche.
 - 5.- Anexar una declaración bajo protesta de decir verdad, de no ser solicitante de otra concesión o permiso, de no ser ni haber sido titular de una de otra concesión o permiso, y si lo fuera en otra modalidad en el Estado, o en su caso de otra entidad federativa o expedido por la autoridad federal, deberá de expresar la clase de concesión o permiso que tiene autorizado. En este mismo documento y de igual forma manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sujeto a ninguno de los impedimentos para la obtención de concesiones a que hace referencia el artículo 135 párrafos catorce y diecinueve de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.
 - 6.- Copia de su credencial de elector, al momento de su registro o inscripción, exhibirá su original para cotejo.
 - 7.- Copia de su licencia de chofer vigente expedida por el gobierno del Estado de Campeche.
 - 8.- Acreditar con documentación la solvencia económica.
 - 9.- Original del curso de capacitación que imparte el Instituto Estatal de Transporte.
 - 10.- Original de su examen antidoping.
 - 11.- Acreditar tener su domicilio en el Estado de Campeche, con residencia mínima de 3 años.
 - 12.- Recabar la certificación expresa del Instituto Estatal del Transporte por cuanto a que cumple con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.
- V. La concesión será del servicio público de transporte de pasajeros, en la modalidad de alquiler o taxi exclusivamente en la Ciudad de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche.
- VI. No queda sujeto a horarios, ni itinerarios fijos por la naturaleza del mismo, deberá realizarse en vehículo limpio, con tarifa por viaje, de forma regular, continua, uniforme, permanente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.



GOBIERNO
DE TODOS



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Las características del vehículo deberán de cumplir con las disposiciones técnicas y requisitos previstos en el artículo 17 del Reglamento en Materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.
- VIII. La forma en que deberá de acreditar la capacidad económica, es presentando un documento expedido por empresa concesionaria, que señale que el interesado es sujeto a un crédito para la obtención de un vehículo, o bien, en su caso, si ya cuentan con vehículo nuevo, tomando en cuenta la fecha de la factura y que cumplan con lo previsto en la fracción anterior.
- IX. No es aplicable la acreditación de instalaciones y equipos.
- X. Por venta de bases de la licitación pública No. IET/DG/001/2023: del 1 al 5 de abril del 2024, Inscripción o Registro: del 15 al 19 de abril del 2024.
- XI. La duración de la concesión es de cinco años, la cual podrá ser prorrogable por un plazo igual.
- XII. El número de concesiones individuales que se van a licitar son ocho 8, de conformidad con el dictamen técnico denominado "Diagnostico del Transporte Público en la Ciudad de Champotón", emitido por el Instituto Tecnológico Superior de Champotón y el estudio de factibilidad elaborado por la Subdirección de Planeación de este Instituto Estatal del Transporte.
- XIII. Las características del vehículo necesario para la prestación del servicio que se requiere se sujetará a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento en Materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, además de ser nuevo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, todas serán conforme a las bases de esta licitación, la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento.

No podrán participar las personas que se encuentren comprendidas dentro de los supuestos del artículo 135 párrafos catorce y diecinueve de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

**C.P. IÑIGO YÁÑEZ AVILÉS.
TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.**



**GOBIERNO
DE TODOS**



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE DE CAMPECHE
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IET/DG/002/2023

En cumplimiento a la Declaratoria de Necesidad emitida el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el Instituto Estatal del Transporte de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 penúltimo párrafo, 11, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 39, 40, 41, 42 fracción I, 43 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 6, 9, 12, 13, 15, 19, 21, 43, 67 y 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, 1, 2, 4, 6, 23, 24, 26, 54 fracción IV, 59, 71 fracción XV inciso a), XVIII, XIX, XXIV, XXVII, 72 y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 13, 22 inciso A fracción I, 23 y 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1 fracciones I y IX, 2, 4 fracción V, 6, 9, 10, 11, 12 fracción IV, 30, 31 fracción I, 32 fracción VI, 125, 128 fracción I y párrafo noveno fracción II, 129 fracción I inciso A, 133 fracción I y VII, 135 fracción II, 136 y 142, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche; 1, 2, 5 fracción I, 8, 11, 17, 25, 26, 27, 57, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 116, 117 fracción II, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 144, 145, 146, 159, 170, 198, y demás relativos aplicables del Reglamento en Materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche; CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN LA OBTENCIÓN DE UNA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE AUTOBÚS TIPO METROPOLITANO EN LA RUTA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE - COMUNIDADES DE HAMPOLOL, BETHANIA Y CHEMBLAS Y VICEVERSA, DE ESTE MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Número de Licitación Pública IET/DG/002/2023.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONCESIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD AUTOBÚS TIPO METROPOLITANO EN LA RUTA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE - COMUNIDADES DE HAMPOLOL, BETHANIA Y CHEMBLAS Y VICEVERSA, DE ESTE MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.	05 (CINCO)

Con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, y en cumplimiento al artículo 105 del Reglamento en Materia de Movilidad de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, se hace del conocimiento a los interesados:

- I. El nombre del convocante es la SECRETARÍA DE GOBIERNO POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.
- II. Por venta de bases de la licitación pública No. IET/DG/001/2023: del 1 al 5 de abril del 2024, Inscripción o Registro: del 15 al 19 de abril del 2024, en horario de 9:00 a 14:00 horas, los interesados deberán asistir personalmente ante el Instituto Estatal del Transporte, ubicado en la avenida Ricardo Castillo Oliver, manzana 1 lote 1, planta alta, locales A y B, zona AH-KIM-PECH, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para la adquisición de las bases y el registro o inscripción, donde llenaran el formato de inscripción que al efecto les proporcione la Subdirección Jurídica del Instituto que será la unidad administrativa encargada de sustanciar los trámites.
- III. Que de conformidad con el artículo 72 fracción I inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el costo de venta de bases a concurso a la presente licitación es de 35 (treinta y cinco) unidades de medidas y actualización (UMA), su valor a partir del 1 (uno) de



**GOBIERNO
DE TODOS**



**IET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 moneda nacional) por unidad; por 35 (treinta y cinco), el importe a cubrir es de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Para la inscripción o registro, su costo equivale a nueve (9) unidades de medidas y actualización (UMA), su valor a partir del 1 (uno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) es de \$108.57 por unidad; por 9 (nueve), el importe a cubrir es de \$978.00 (novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)

En ambos casos, la forma de pago para el registro o inscripción al concurso será en efectivo o cheque certificado a nombre de: Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, ante las diversas cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, que se encuentra ubicadas en diversas partes del Estado de Campeche.

- IV. De conformidad al artículo 135 fracción II de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche y artículos 95, 97 y 98, del Reglamento en Materia Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, el apoderado legal de la persona moral solicitante de la concesión deberá de presentar escrito de solicitud de inscripción o registro en la fecha anteriormente señalada para tal fin, acreditando lo siguiente:
- 1.- Presentar escrito solicitado su registro o inscripción, con su nombre, el nombre de la persona moral a la que representa, domicilio, Teléfono, correo electrónico y firma.
 - 2.- En el escrito, a que hace referencia en el punto anterior, mencionar que pretende obtener una concesión del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de autobús tipo metropolitano cubriendo la ruta San Francisco de Campeche - comunidades de Hampolol, Bethania y Chemblas y viceversa, en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, con cinco vehículos tipo autobús.
 - 3.- Los socios de la persona moral deberán de presentar los originales de su acta de nacimiento o carta de naturalización.
 - 4.- Propuesta de ruta expuesta en un croquis.
 - 5.- Anexar una declaración bajo protesta de decir verdad, respecto de los socios que integran la persona moral, que deberá especificar, de no ser solicitante de otra concesión o permiso, de no ser ni haber sido titular de una de otra concesión o permiso, y si lo fuera en otra modalidad en el Estado, o en su caso de otra entidad federativa o expedido por la autoridad federal, deberá de expresar la clase de concesión o permiso que tiene autorizado. En este mismo documento y de igual forma manifestar bajo protesta de decir verdad, respecto de los socios que integran la persona moral, que no se encuentra sujeto a ninguno de los impedimentos para la obtención de concesiones a que hace referencia el artículo 135 párrafos catorce y diecinueve de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.
 - 6.- Copia del acta constitutiva en escritura pública de la persona moral, así como de su apoderado legal, además de sus credenciales de elector de los socios. Al momento de su registro o inscripción, exhibirá sus originales para cotejo.
 - 7.- Copia de las licencias de chofer expedida por el Estado de Campeche, de los que serían los operadores de los vehículos tipo autobús.
 - 8.- Acreditar la solvencia económica.
 - 9.- Presentar el original del curso de capacitación y examen antidoping de los operadores de los vehículos que tipo autobús que serán destinados a cubrir la ruta autorizada.
 - 10.- No estar sujeto ningún impedimento para la obtención de la concesión.
 - 11.- Recabar la certificación expresa del Instituto Estatal del Transporte por cuanto a que cumple con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, respecto a los socios de la persona moral.

**GOBIERNO
DE TODOS****IET**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 12.- Acreditar la capacidad técnica administrativa y financiera para la prestación del servicio.
 - 13.- La propuesta de las características de los vehículos con los que se pretende prestar el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de autobús tipo metropolitano.
 - 14.- Presentar un plan de trabajo respecto de la forma en que prestarían el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de autobús tipo metropolitano, exponiendo en que forma pretenden llevar a cabo el cumplimiento de su itinerario, de manera regular, continua y uniforme.
 - 15.- Presentar el programa anual de capacitación.
 - 16.- Presentar el programa anual de mantenimiento de las unidades.
 - 17.- Presentar el programa para la sustitución o cambio del parque vehicular.
 - 18.- Acreditar la capacidad administrativa y financiera respecto a la adquisición o propiedad de los cinco autobuses.
 - 20.- La propuesta de las características de los cinco vehículos con los que pretende prestar el servicio de transporte público en la modalidad de autobús tipo metropolitano, en caso de obtener la licitación.
 - 21.- La propuesta de un plan de negocios que considerará la inversión a realizar, calendario de las mismas, considerando los costos de adquisición, operación, mantenimiento, y renovación de los cinco vehículos autobuses y equipo auxiliar de transporte.
 - 22.- Carta compromiso que, en caso de otorgarse la concesión, auxiliará a las autoridades Federales, estatales y municipales, cuando así lo requiera la Secretaría de Gobierno, a través del Instituto Estatal del Transporte, en caso de emergencia, o por razones de protección civil o seguridad pública.
 - 23.- Acreditar y contar con instalaciones para la concentración, resguardo, mantenimiento y limpieza de los vehículos.
 - 24.- Proporcionar el recibo original del pago de derechos por la compra de las bases de licitación y del registro o inscripción.
- V. La concesión será del servicio público de transporte de pasajeros, en la modalidad de autobús tipo metropolitano, cubriendo la ruta San Francisco de Campeche - comunidades de Hampolol, Bethania y Chemblas y viceversa, en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, con cinco vehículos tipo autobús.
- VI. Queda sujeto a horarios, con itinerarios fijos por la naturaleza del mismo, deberá realizarse en vehículo limpio, con tarifa por viaje, de forma regular, continua, uniforme, permanente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.
- VII. Las características del vehículo deberán de cumplir con las disposiciones técnicas y requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento en Materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.
- VIII. La forma en que deberá de acreditar la capacidad económica, es presentando un documento expedido por empresa concesionaria, que señale que el interesado es sujeto a un crédito para la obtención de un vehículo, o bien, en su caso, si ya cuentan con vehículo nuevo, tomando en cuenta la fecha de la factura y que cumplan con lo previsto en la fracción anterior.
- IX. Acreditar que cuenta con la instalación y equipó para el servicio de transporte público en la modalidad de metropolitano tipo autobús, con cinco vehículos.
- X. Por venta de bases de la licitación pública No. IET/DG/001/2023: del 1 al 5 de abril del 2024, Inscripción o Registro: del 15 al 19 de abril del 2024.



**GOBIERNO
DE TODOS**



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XI. La duración de la concesión es de cinco años, la cual podrá ser prorrogable por un plazo igual.
- XII. Se otorgará una sola concesión con cinco vehículos autorizados y una ruta de San Francisco de Campeche - comunidades de Hampolol, Bethania y Chemblas y viceversa, en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, de conformidad con el dictamen técnico denominado "Diagnostico del Transporte Público en la Ciudad de Champotón", emitido por el Instituto Tecnológico Superior de Champotón y el estudio de factibilidad elaborado por la Subdirección de Planeación de este Instituto Estatal del Transporte.
- XIII. Las características del vehículo necesario para la prestación del servicio que se requiere se sujetarán a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento en Materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche, además de ser nuevo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, todas serán conforme a las bases de esta licitación, la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento.

No podrán participar las personas que se encuentren comprendidas dentro de los supuestos del artículo 135 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.

Las unidades con las que se prestará el servicio de transporte público de pasajeros en su modalidad de autobús tipo metropolitano, en la ruta San Francisco de Campeche - comunidades de Hampolol, Bethania y Chemblas, y viceversa de este municipio de Campeche, Estado de Campeche, unidades que deberán de ser nuevas con capacidad para trasladar a partir de veinticinco personas sentadas o más, sujetando a lo estipulado en las bases de licitación.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E.

**C.P. IÑIGO YÁÑEZ AVILÉS.
TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.**

